



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

+

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL GRUPO REY ARDID

Nº	FECHA	MODIFICACIONES	REALIZADO	APROBADO
1	13/03/2019	Revisión y actualización del Plan de Prevención 2015. Revisión de la política de prevención, organigrama y protocolos.	SPM GRUPO REY ARDID	GERENCIA
2	05/11/2021	Revisión y actualización del Plan de Prevención 2019. Revisión Organigrama, organización de la producción en cuanto a la identificación de los distintos procesos técnicos y las prácticas y los procedimientos organizativos existentes en la empresa. Actualización de entidades adheridas y aportación de las mismas	SPM GRUPO REY ARDID	GERENCIA

EMPRESA: **GRUPO REY ARDID.**

DOMICILIO: C/ GUILLEN DE CASTRO 2 Y 4.

POBLACIÓN: ZARAGOZA.

FECHA: 13 DE MARZO DE 2019

REVISADO: 5 DE NOVIEMBRE 2021

Contenido

1.- INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.- Objetivo.....	4
1.2.- Características generales.....	4
1.2.1. Ámbito de aplicación.....	4
1.2.2 Periodo de aplicación.....	4
1.3. Normativa básica.....	5
2.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	5
2.1. Principios básicos de la Política de Prevención.....	5
2.2. Fundamentos.....	5
2.3. Ventajas.....	6
2.4. Objetivos.....	6
3.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.....	7
3.1.- Definición del Grupo Rey Ardid.....	7
3.2.- Entidades que forman el Servicio de Prevención Mancomunado Grupo Rey Ardid.....	7
3.3.- Actividad productiva.....	8
3.4. Número de trabajadores que se gestionan.....	9
3.5.- Trabajadores con relevancia en la prevención de riesgos laborales.....	9
4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	9
4.1. Patronato.....	9
4.2.- Organigrama del Grupo.....	10
4.3.- Identificación de funciones y responsabilidades de cada uno de los niveles jerárquicos de la organización.....	11
4.4.- Cauces de comunicación.....	18
5.- ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.....	20
6.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.....	23
6.1.- Modalidad.....	23
6.2. Recursos humanos.....	23
6.3.- Recursos técnicos y materiales.....	23
7.- GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	25
7.1.- Metodología.....	25
7.1.1 Preparación de la evaluación.....	25
7.1.2. Análisis de riesgos.....	26



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

7.2.- Planificación de la actividad preventiva.....	30
7.2.1 Introducción.....	30
7.2.2 Revisión.....	30
7.2.3 Medidas de emergencia.....	31
7.2.4 Vigilancia de la salud.....	31
7.2.5 Información y formación a los trabajadores.....	32
7.2.6 Equipos de trabajo y medios de producción.....	33
7.2.7 Accidentalidad laboral.....	33
7.2.8 Coordinación de actividades empresariales.....	33
7.3.9. Control y seguimiento.....	35
8. ACCIONES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO GRUPO REY ARDID.....	35
8.1.- Tareas generales.....	35
8.2.- Tareas complementarias. Se indica relación.....	36
8.3.- Acciones específicas a realizar por el Servicio de Prevención Mancomunado Grupo Rey Ardid.....	37
8.4.- Grado de participación de las empresas adheridas.....	37
Anexo nº 1 Propuesta de 24 de junio del 2015.....	39



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- **Objetivo:** Antes de crear el Servicio de Prevención Mancomunado, la prevención se realizaba por medio de un Servicio de Prevención Ajeno. A raíz de la decisión tomada por la Dirección General el 24 de julio del 2015, (ver anexo nº 1), de constituir un **Servicio de Prevención Mancomunado**, dando cumplimiento a la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, modificado por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales, establece que “la Prevención de Riesgos Laborales deberá integrarse en el sistema general de gestión de la empresa, tanto en el conjunto de sus actividades, como en todos los niveles jerárquicos de ésta, a través de la implantación y aplicación de un **Plan de Prevención de Riesgos Laborales**”, Real Decreto 39/1997 de 17 de enero y demás legislación relativa a la materia.

Una vez consolidado el Servicio de Prevención Mancomunado Grupo Rey Ardid, se revisa el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de 13 de marzo del 2019.

Teniendo en cuenta la auditoria externa realizada en el año 2020, realizada por Instituto Tecnológico de Castilla y León, el aumento en el número de centros de trabajo y de trabajadores. Se elabora un nuevo Plan de Prevención de Riesgos Laborales, que recoja todas las pautas enumeradas en la nueva coyuntura del Grupo Rey Ardid

Los objetivos generales vienen marcados por las valoraciones indicadas en la auditoria y por las políticas de promoción de la salud que desde la entidad se están promocionando.

1.2.- Características generales.

1.2.1. **Ámbito de aplicación.** El espacio de aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales se circunscribe a la actividad desarrollada por los trabajadores del Grupo Rey Ardid y que son gestionados por el Servicio de Prevención Mancomunado, en todos los Centros de Trabajo de la misma y en aquellos lugares donde desarrollen su actividad. Como, en el marco en que les afecte, a los trabajadores de aquellas otras empresas que realicen trabajos en los Centros de Trabajo del Grupo Rey Ardid.

1.2.2 **Periodo de aplicación.** Este Plan pretende establecer la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los principios de la acción preventiva y concretar los objetivos preventivos a largo plazo, éste tiene la consideración de **Plan**



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

indefinido. No obstante estará sujeto a las variaciones que, por cualquier circunstancia se den en la Empresa.

1.3. Normativa básica.

- a) Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- b) Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- c) Ley 54/2003 de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales.
- d) Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- e) Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo, por el que se modifica el R.D. 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

2.- POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La Política de Prevención, estará basada en la conjunción de los principios y fundamentos ya definidos por la Dirección con anterioridad y las ventajas de la nueva Política de Prevención de Riesgos Laborales.

2.1. Principios básicos de la Política de Prevención.

- 1º La planificación de la prevención desde el principio.
- 2º Evaluación inicial de los riesgos inherentes al trabajo.
- 3º Puesta en marcha de un conjunto de acciones preventivas adecuadas a la naturaleza de los riesgos detectados.
- 4º Control de la eficacia de dichas acciones.

2.2. Fundamentos.

- 1º Gestionar la prevención de los riesgos laborales en todos los centros del Grupo.
- 2º Adoptar cuantas medidas sean necesarias para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y para casos de emergencia.
- 3º Favorecer la participación y consulta de los trabajadores.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

4º Informar y formar a los trabajadores en materias preventivas.

5º Concienciar, sensibilizar y mentalizar a todos los trabajadores en los aspectos de Seguridad y Salud Laboral.

6º Garantizar la vigilancia de la salud de los trabajadores.

2.3. Ventajas.

1º La Prevención de Riesgos Laborales queda integrada en el seno de la Empresa.

2º La cercanía del trabajador al Servicio de Prevención Propio Mancomunado, facilita dar cuenta de su estado.

3º La presencia del Servicio de Prevención Propio en el lugar de trabajo permite un conocimiento mayor de las condiciones de trabajo.

4º Un mayor conocimiento de la filosofía de la Organización, de las personas y de las posibles soluciones.

5º Supone una mayor implicación de los trabajadores en materia de seguridad y salud.

6º Fácil recogida de datos.

7º Es acorde con la tendencia actual avalada por la Organización Internacional del Trabajo, Consejo de la Unión Europea.

8º Se ciñe a lo dispuesto en la Recomendación del Gobierno Español en la "Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo".

2.4. Objetivos.

1º Reducir los accidentes de trabajo por debajo de los índices de los sectores a los que pertenecen las entidades del Grupo Rey Ardid.

2º Sensibilizar y favorecer el reconocimiento médico de los trabajadores. Se realizaran como mínimo el 70% de la plantilla

3º Favorecer y animar a que en todos los centros de trabajo exista un Comité de Seguridad y Salud o un Delegado de Prevención. Como mínimo el 80% de los trabajadores estarán representados

4º El 100% de los Delegados de Prevención, realizaran el curso de 30 horas de PRL.

5º El 100% de los Trabajadores Designados, poseerán el curso básico de prevención de 50 horas.

6º Compromiso de revisar todas las evaluaciones cada 4 años.

7º El 100% de los trabajadores que utilizan vehículos de empresa realizarán el curso de seguridad.

8º Investigación del 100% de los accidentes con baja o sin baja.

9º Realizar el 100% de los reconocimientos médicos teniendo en cuenta los trabajadores especialmente sensibles.

10º. Ampliar a cuatro el número de entidades inscritas en la Red Aragonesa de Empresas Saludables, (en la actualidad hay una).

3.- DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

3.1.- **Definición del Grupo Rey Ardid.** Es un conjunto de organizaciones que desarrolla actividades dirigidas a la atención, cuidado e integración de personas vulnerables, generando servicios y entornos facilitadores de una mayor autonomía personal, mediante una gestión eficiente de los recursos disponibles y situando a la persona en el centro de todas sus actuaciones.

3.2.- **Entidades que forman el Servicio de Prevención Mancomunado Grupo Rey Ardid.** En la tabla siguiente se detallan las empresas que en la actualidad forman parte del Servicio de Prevención Mancomunado Grupo Rey Ardid.

EMPRESA	CIF	ADHESIÓN
00001-FUNDACIÓN RAMÓN REY ARDID	G50491166	2016
00002-REY ARDID, S.L.	B50770791	2015
00003-INTEGRARDID, S.L.	B99029613	2015
00004-NATURARDID S.L.	B99299349	2016
00006-FUNDACIÓN JAIME DENA DE ALMUDÉVAR	G99252025	2015
00007-FUNDACIÓN RESIDENCIA DE GURREA DE GALLEGO	G99255945	2015
00008-UTE REY ARDID F. TERVALIS F. FERMÍN ALEGRE	U44238574	2016
00016-REY ARDID LA RIOJA S.L	B26525840	2018
00019-CIERZO GESTIÓN SL	B50502699	2016



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

00020-ALFIL SOLUCIONES SL	B99500522	2017
00032-UTE_FRRA_RASL_UTE	U99568883	2020
00033-EMPLAZADOS SOCIAL S.L	B99548828	2021
00034-RESIDENCIA MAYORES REY ARDID ALFARO SL	B26566133	2021
00035-CENTRO RESIDENCIAL OSCENSE S.A.	A22249502	2021

3.3.- **Actividad productiva.** Rey Ardid es un grupo de entidades que desarrollan actividades dirigidas a la atención, cuidado y la integración en la sociedad de todas las personas excluidas o en riesgo de exclusión, mediante la gestión de residencias de media estancia, residencias de mayores, centros de día, talleres ocupacionales, centros especiales de empleo y empresas de integración.

Las actividades económicas que realiza el Grupo Rey Ardid se enumeran a continuación:

CNAE	ACTIVIDADES
0112	cultivo de hortalizas, horticultura
0113	cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos
43	actividades de construcción especializada
47	comprar al por menor, excepto vehículos de motor
494	transporte de mercancías por carretera
5221	actividades anexas al transporte terrestre
55	servicios de alojamiento
69	actividades jurídicas y de contabilidad
71	servicios técnicos de arquitectura e ingeniería
811	servicios integrales a edificios e instalaciones
81	servicios a edificios y actividades de jardinería
8220	actividades de los centros de llamadas
8292	actividades de envasado y empaquetado
82	actividades administrativas oficinas otras actividades de empresa
87	asistencia en establecimientos residenciales
88	actividades de servicios sociales sin alojamiento
96	otros servicios personales
a	personal exclusivo de oficinas
g	personal de limpieza en general (edificios y calles)
h	vigilantes, guardas y personal de seguridad

3.4. Número de trabajadores que se gestión.

En la tabla siguiente se enumeran las entidades y el número de trabajadores.

EMPRESA	TRABAJADORES
00001-Fundación Ramón Rey Ardid	960
00002-Rey Ardid S.L.	120
00003-Integrardid S.L.	60
00004-Naturardid S.L.	12
00006-Fundación Jaime Dena de Almudevar	24
00007-Fundación Residencia Gurrea de Gállego	24
00008-UTE Rey Ardid F. Tervalis F. Fermin Aleg	49
00016-REY ARDID LA RIOJA S.L	30
00019-CIERZO GESTIÓN SL	90
00020-ALFIL SOLUCIONES SL	46
00032-UTE_FRRA_RASL_UTE	12
00033-EMPLAZADOS SOCIAL S.L	6
00034-RESIDENCIA MAYORES REY ARDID ALFARO SL	46
00035-CENTRO RESIDENCIAL OSCENSE S.A.	40
TOTAL	1.519

3.5.- Trabajadores con relevancia en la prevención de riesgos laborales.

- Trabajadores entre 16 y 18 años.
- Trabajadores contratados por Empresas de trabajo Temporal.
- Trabajadoras embarazadas.
- Trabajadoras en período de lactancia natural.
- Trabajadores discapacitados.

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

4.1. Patronato.

* Presidente D. Alfonso Vicente Barra. A título particular

* Vicepresidente 1º D. José María Marín Velázquez. (CEPYME ARAGÓN).

* Secretario-No Patrono: D. Manuel Hernández Laplana

* Tesorero: D. Javier Sazatornil Ferraz.

* Vocal: Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón) representada por Ricardo Mur Montserrat.

Vocal: Unión General de Trabajadores (UGT) representada por Carmen Melendo Vera.

Vocal: Diputación Provincial de Huesca, representada por Fernando Sabés Turmo

Vocal: Federación Salud Mental Aragón, representada por Concepción López Cordero

Vocal: Javier Borau Benabarre.

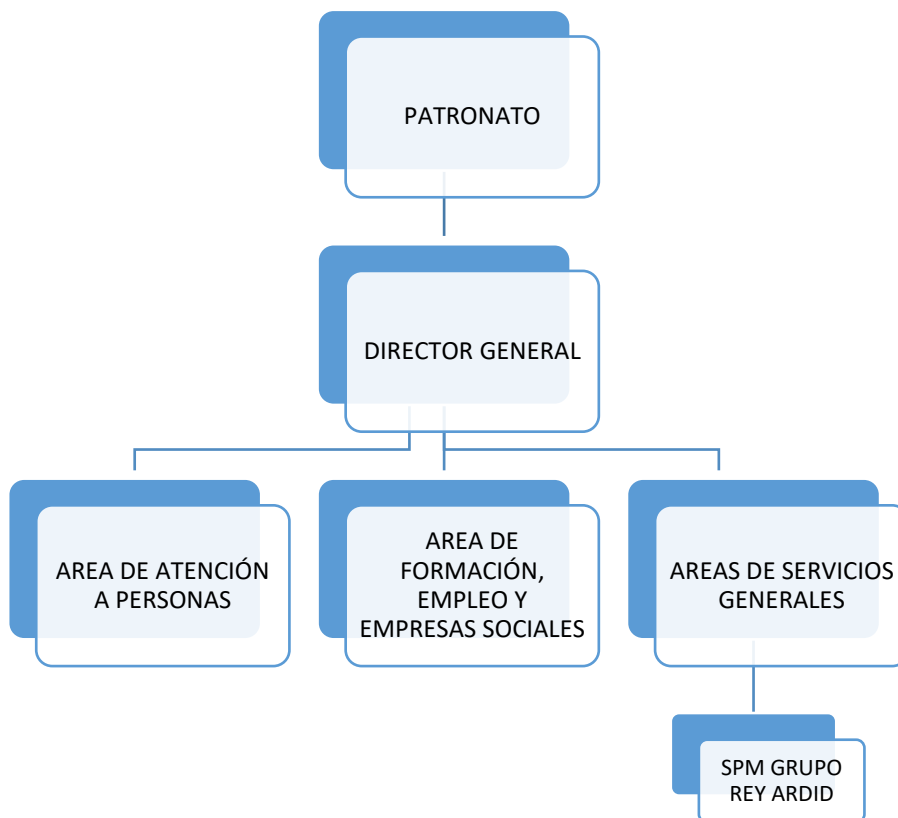
Vocal: Lorenzo Barón Ciprés.

Vocal: Rafael Vázquez López.

Vocal: María Pilar Alcober Lamana .

Vocal: Javier Ferrer Dufol.

4.2.- Organigrama del Grupo





Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

4.3.- Identificación de funciones y responsabilidades de cada uno de los niveles jerárquicos de la organización:

DIRECTOR GENERAL:

*Responsable de la definición, desarrollo, articulación, revisión y cumplimiento de la política de Prevención de Riesgos Laborales.

*Establecer objetivos anuales de Prevención de Riesgos Laborales y llevar adelante, acciones en coherencia con la política preventiva existente.

*Establecer la estructura organizativa necesaria y obligatoria para la realización de las actividades preventivas.

*Designar una persona en materia de Seguridad y Salud, que coordine y controle las actuaciones y mantenga informada a la organización de lo más significativo en esta materia.

*Asignar los recursos necesarios, tanto humanos como materiales, para conseguir los objetivos establecidos.

*Promover y participar en reuniones periódicas para analizar y discutir temas de seguridad y salud, y tratar también estos temas en las reuniones normales de trabajo.

*Mostrar interés por los accidentes laborales acaecidos y por las medidas adoptadas para evitar su repetición.

*Reconocer a las personas sus logros, de acuerdo a los objetivos y actuaciones planteadas.

*Consultar a los trabajadores en la adopción de decisiones que puedan afectar a la seguridad, salud y condiciones de trabajo.

*Interesarse y participar, cuando así se establezca, en las actividades preventivas realizadas

*Otras acciones que se estimen oportunas.

EQUIPO DIRECTIVO:

*Prestar la ayuda y los medios necesarios a los mandos intermedios de su unidad funcional a fin de que éstos puedan desempeñar correctamente sus cometidos. A tal fin deberán asegurar que tales mandos intermedios estén debidamente formados.

*Cumplir y hacer cumplir los objetivos preventivos establecidos, estableciendo los específicos para su unidad, en base a las directrices recibidas.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

*Cooperar con las distintas unidades funcionales de la empresa a fin de evitar duplicidad o contrariedad de actuaciones.

*Integrar los aspectos de Seguridad y Salud Laboral en las reuniones de trabajo con sus colaboradores y en los procedimientos de actuación de la unidad.

*Revisar periódicamente las condiciones de trabajo de su ámbito de actuación.

*Conocer la investigación de todos los accidentes con lesión acaecidos en su unidad funcional e interesarse por las soluciones adoptadas para evitar su repetición.

*Participar en las actividades preventivas planificadas.

*Promover y participar en la elaboración de procedimientos de trabajo en aquellas tareas críticas que se realicen normal u ocasionalmente en su unidad funcional.

*Efectuar un seguimiento y control de las acciones de mejora a realizar en su ámbito de actuación, surgidas de las diferentes actuaciones preventivas.

*Otras funciones no descritas que la dirección establezca

MANDOS INTERMEDIOS:

*Elaborar y transmitir los procedimientos e instrucciones referentes a los trabajos que se realicen en su área de competencia.

*Velar por el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

*Informar a los trabajadores afectados de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.

*Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.

*Investiga los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo y aplica las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición.

*Realiza junto con el SPM la Coordinación de Actividades Empresariales.

*Verifica el control periódico de reglamentación de seguridad industrial.

*Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de responsabilidad, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.

*Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, ya sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

*Transmitir a sus colaboradores interés por sus condiciones de trabajo y reconocer sus actuaciones y sus logros.

*Aplicar en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación.

ENCARGADO DE EMPRESA:

*Velar por el cumplimiento de los procedimientos e instrucciones de los trabajadores a su cargo, asegurándose que se llevan a cabo en las debidas condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

*Informar a los trabajadores afectados de los riesgos existentes en los lugares de trabajo y de las medidas preventivas y de protección a adoptar.

*Analizar los trabajos que se llevan a cabo en su área detectando posibles riesgos o deficiencias para su eliminación o minimización.

*Investiga los accidentes e incidentes ocurridos en su área de trabajo y aplica las medidas preventivas necesarias para evitar su repetición.

*Control de los productos químicos utilizados en su sección.

*Control de EPIs.

*Planificar y organizar los trabajos de su ámbito de responsabilidad, considerando los aspectos preventivos a tener en cuenta.

*Vigilar con especial atención aquellas situaciones críticas que puedan surgir, ya sea en la realización de nuevas tareas o en las ya existentes, para adoptar medidas correctoras inmediatas.

*Aplicar en plazo las medidas preventivas acordadas en su ámbito de actuación.

PERSONAL DE MANTENIMIENTO:

*Control periódico de reglamentación de seguridad industrial:

- Reglamento de protección y prevención de incendios.
- Reglamento de instalaciones, máquinas y equipos.
 - Almacenamiento y distribución de combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.
 - Aparatos elevadores.
 - Calefacción y producción de agua caliente sanitaria.
 - Climatización y ventilación.
 - Transformación y distribución de Energía Eléctrica.
 - Aparatos a presión.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

- Instalaciones radiactivas.
- Máquinas.
- Carretillas elevadoras.
- Aparatos de gas. Etc.

*Velar por que las instalaciones de la empresa se encuentren en perfecto estado de orden y limpieza.

*Velar por el buen funcionamiento de los baños y comedor. Con la finalidad de brindar un ambiente estable y seguro a todo el personal que trabaja en la empresa.

*Velar por reparaciones o trabajos de mantenimiento a ser ejecutado en las instalaciones de la empresa.

*Asegurar la realización de los procesos de mantenimiento, de acuerdo al Sistema de Gestión de la Calidad de la Organización y a la normativa vigente.

*Elaboración de presupuestos de gastos, que permitan tener mayor organización y control en sus funciones

TRABAJADORES:

*Velar, según sus posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, a causa de sus actos y omisiones en el trabajo, de conformidad con su formación y las instrucciones del empresario.

*Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

*Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados.

*No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los que ésta tenga lugar.

*Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y prevención, en su caso, al servicio de prevención acerca de cualquier situación que considere pueda presentar un riesgo para la seguridad y salud.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

*Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.

*Cooperar con sus mandos directos para poder garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

*Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo, localizando los equipos y materiales en los lugares asignados.

*Sugerir las medidas que considere oportunas en su ámbito de trabajo para mejorar la calidad, la seguridad y la eficacia del mismo.

*Otras funciones que la dirección crea conveniente y de acuerdo al sistema preventivo aprobado y con la consulta a los representantes de los trabajadores.

TODO EL PERSONAL

*Demostrar con sus acciones su participación en la mejora continua de sistema de gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

*Ser responsable en la seguridad y salud de las personas que están a su cargo, de la suya y de la de sus compañeros de trabajo.

*Debe de ser consciente de su responsabilidad en la seguridad y salud de las personas que pueden ser afectadas por las actividades que controla y de la influencia que su acción o inacción puede tener en la eficacia del sistema de gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNDADO

*Informar y asesorar a la Dirección en materia de prevención de riesgos laborales.

*Mantener actualizada la normativa y legislación aplicable en materia de prevención.

*Realizar las evaluaciones de riesgos, establecer las acciones preventivas y determinar los controles periódicos.

*Llevar a cabo la evaluación periódica de los riesgos y revisar las evaluaciones en los términos legalmente establecidos.

*Colaborar en la elaboración de la propuesta de programación anual de la prevención y elaborar la memoria anual del servicio de prevención mancomunado.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

*Colaborar en la elaboración de la propuesta de planificación anual de la prevención, estableciendo las medidas preventivas, los plazos y las prioridades para su realización.

*Investigar los daños a la salud y los incidentes que le sean comunicados, mantener datos estadísticos e informar a la Dirección sobre el análisis de la siniestralidad.

*Asesorar en procedimientos de trabajo seguros y prevención de riesgos en el diseño.

*Proponer los procedimientos, prácticas, instrucciones, normas de seguridad, etc. que sean necesarias para la prevención de los riesgos.

*Definir las características que deben reunir los equipos de protección individual y desarrollar los procedimientos de control o de revisión apropiados.

*Facilitar los procedimientos y elaborar la documentación preventiva necesaria para la coordinación de actividades empresariales.

*Colaborar en la organización y el establecimiento de las medidas de emergencia.

*Asesorar en la adquisición de materiales y equipos de trabajo.

*Coordinar las disciplinas y los trabajos concertados con servicios de prevención o con medios ajenos.

*Participar en reuniones del comité de seguridad y salud y hacer el seguimiento de las actas.

*Colaborar en la información, consulta y participación de los representantes de los trabajadores.

*Comparecer ante la Autoridad Laboral u otros organismos, en las ocasiones en que se requiera la presencia del Servicio de Prevención.

*Proporcionar a la empresa el apoyo que precise para la información y formación de los trabajadores.

*Revisar y mantener actualizada la documentación del sistema de prevención.

TRABAJADOR DESIGNADO:

*Asesorar y apoyar las distintas actividades preventivas establecidas en función de la formación recibida.

*Promover comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección, así como fomentar el interés y cooperación de los trabajadores.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

*Promover y controlar actuaciones preventivas básicas como el orden y la limpieza, la señalización y el mantenimiento general y efectuar su seguimiento y control.

*Colaborar en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos de la empresa, efectuando visitas, atendiendo sugerencias, registro de datos, etc.

*Asistir y participar, en su caso, en las reuniones del Comité de Seguridad y Salud como asesor.

*Canalizar la información de interés hacia la estructura, así como los resultados obtenidos en materia preventiva.

*Revisar y controlar la documentación referente a la prevención de riesgos laborales, asegurando su disponibilidad.

*Cooperar con el Servicio de Prevención.

DELEGADOS DE PREVENCIÓN:

*Colaborar con la dirección de la empresa y, en especial, al ser consultados acerca de decisiones referentes a la mejora de la acción preventiva.

*Promover y fomentar la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

*Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa.

*Asumir las competencias del Comité de Seguridad y Salud, si éste no existe.

*Acompañar a los técnicos en las evaluaciones de carácter preventivo y a los Inspectores de Trabajo en las visitas que realicen a los centros de trabajo.

*Tener acceso a la información y documentación relativa a las condiciones de trabajo necesaria para desempeñar sus funciones.

*Realizar visitas a los lugares de trabajo para ejercer una vigilancia y control del estado de las condiciones de trabajo, comunicándose con los trabajadores.

*Promover mejoras en los niveles de protección de la salud de los trabajadores.

*Proponer al órgano de representación de los trabajadores la adopción del acuerdo de las actividades en las que exista un riesgo grave e inminente.

*Acudir a la Inspección de Trabajo si consideran que los medios utilizados no son suficientes para garantizar la seguridad y la salud en el trabajo.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD:

*Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención, como planificación y organización del trabajo, nuevas

tecnologías, organización y desarrollo de las actividades preventivas y proyecto de las actividades preventivas.

*Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para la mejora de las condiciones preventivas o corrección de las deficiencias existentes.

*Conocer directamente la situación de la prevención en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

*Conocer los documentos e informes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de los servicios de prevención, en su caso.

*Conocer y analizar los daños producidos en la salud y en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y proponer las medidas preventivas oportunas.

*Conocer e informar la memoria y programación anual de los servicios de prevención.

4.4.- Cauces de comunicación.

Los trabajadores tienen el derecho de participar en las cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales. Para ello, los representantes de los trabajadores ejercerán las competencias que las normas establecen en materia de información, consulta, negociación, vigilancia y control.

El empresario consultará a los trabajadores, con la debida antelación y a través de los Delegados de Prevención, Comité de Seguridad o en su caso, los Comités de Empresa, la adopción de las decisiones tomadas relativas a:

- La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la Seguridad y la Salud de los trabajadores, derivadas de la elección de los equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.

- La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa.

- La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

- Colaborar con la organización de la formación en materia preventiva.

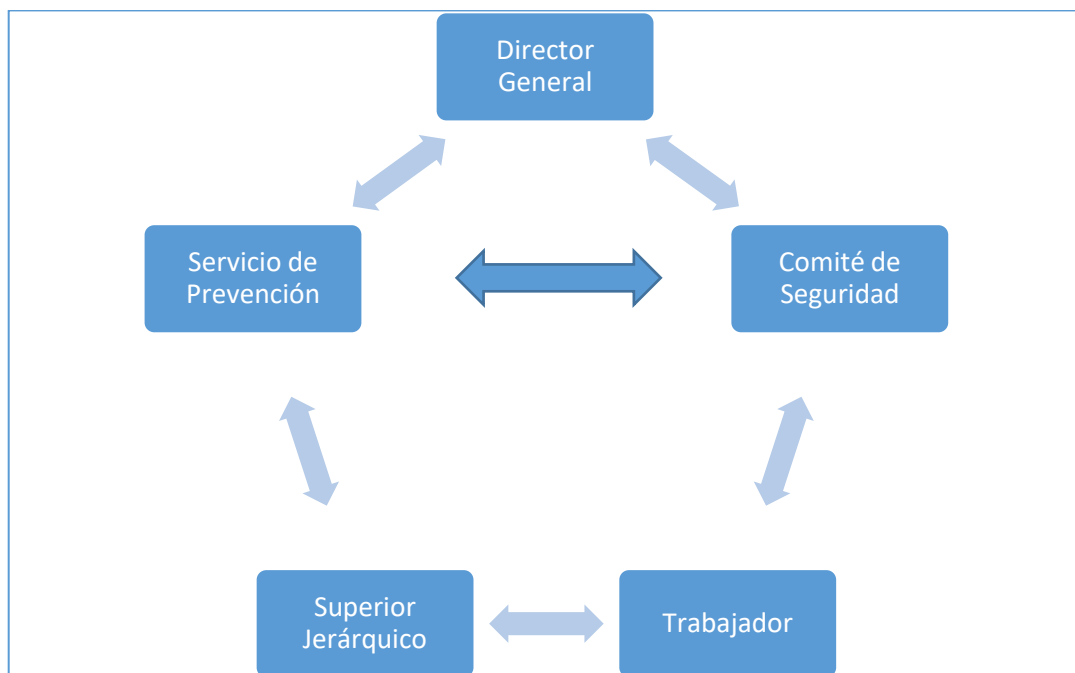
- Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre seguridad y la salud de los trabajadores.

La comunicación empresa- empleado, se realizará a través de los Delegados de Prevención, Comités de Seguridad, Delegados de Personal y Comités de Empresa. También podemos emplear los siguientes medios.

- Tablones de anuncios.
- Reuniones periódicas con los trabajadores.

La comunicación empleado-empresa, se realizará a través del Comité de Seguridad y Salud, Delegados de Prevención, Delegados de Personal, Unidad de Prevención y su Superior Jerárquico.

Mediante un **diagrama de flujos de información** se expresa a continuación los cauces a seguir para transmitir la información.





Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

5.- ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN.

PROCESO	PROCEDIMIENTO	PROTOCOLO	IT	REGISTRO	SOPORTE
ERL_EVALUACIÓN DE RIESGOS	ERL_01_COMUNICACIÓN ERL_02_DOCUMENTACIÓN	R_BIOLÓGICOS R_QUÍMICOS R_ERGONÓMICOS * MMC * PVD R_EXPLOSIÓN R_PSICOSOCIALES	IT_ERL_COVID	FIRMA ONLINE RT_ERL_REGISTRO_TRABAJADORES	NEXT PREVENCIÓN SERVIDOR
CT_CONTROL CONDICIONES DE TRABAJO	CT_01_UTILIZACIÓN_EPIs CT_02_COMPRAS_EPIs CT_03_EQUIPOS_TRABAJO	ESPACIOS CONFINADOS TRABAJO EN ALTURA	IT_CT_APLICACIÓN FITOSANITARIA IT_CT_SUSSTITUCIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS IT_CT_EQUIPOS DE TRABAJO JARDINERÍA IT_CT_PERMISOS TRABAJO ESPECIALES	FIRMA ONLINE RT_CT_UTILIZACION_EPI RT_CT_RECIBI_EPIs RT_CT_PERMISO_TRABAJO	NEXT PREVENCIÓN SERVIDOR
PAP_PLANIFICACIÓN ACTIVIDAD PREVENTIVA	PAP_01_PROGRAMACIÓN_ACTIVIDAD PREVENTIVA				SERVIDOR APP EPSILON



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

FMC_FORMACIÓN	FMC_02_FORMACIÓN_CONTINUA	FORMACIÓN_INICIAL_PRL FORMACIÓN_ESPECIFICA		FIRMA ONLINE RT_FMC_FORMACIÓN_INICIAL_PRL RT_FMC_FORMACIÓN_ESPECIFICA DOCUMENTACIÓN RT_FMC_FORMACIÓN_ESPECIFICA RT_FMC_FORMACIÓN_CONTINUA	NEXT PREVENCIÓN SERVIDOR
IFM_INFORMACIÓN	IFM_01_INFORMACIÓN_ESPECIFICA	INFORMACIÓN_PUESTO DE TRABAJO		FIRMA ON LINE RT_IP_INFORMACIÓN_PUESTO DOCUMENTACIÓN RT_IE_FORMACIÓN_ESPECIFICA RT_IC_FORMACIÓN_CONTINUA	SERVIDOR
CAE_COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES	CAE_01_COORDINACIÓN_INTER _EMPRESARIAL CAE_02_COORDINACIÓN_DETRO _GRUPO	DECLARACIÓN JURADA ACTA INICIAL MEDIDAS DE PREVENCIÓN RELACIÓN DE TRABAJADORES EMPRESAS DEL GRUPO MEDIDAS DE PREVENCIÓN		RT_CAE_RELACION_TRABAJADORES RT_CAE_REGISTRO_TRABAJADORES RT_CAE_REGISTRO_EMPRESAS_GRUPO	SERVIDOR
VS_VIGILANCIA SALUD		RECONOCIMIENTO INICIAL RECONOCIMIENTO PERIÓDICO RECONOCIMIENTO TES		VS_SRM_SOLICITUD_RMEDICO VS_RRM_RENUNCIA_RMEDICO	RIESGO Y TRABAJO DOCUMENTACION SERVIDOR



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

IA_INVESTIGACIÓN ACCIDENTES		ACCIDENTE	IT_IA_INVESTIGACION _ACCIDENTES	IA_IA_INVESTIGACIÓN_ACCIDENTE IA_PIA PARTE_INVESTIGACIÓN_ACC. IA_PIE PARTE_INVESTIGACIÓN_ENF. IA_PI PARTE_INVESTIGACIÓN_INC.	NEXT PREVENCIÓN SERVIDOR
ME_MEDIDAS DE EMERGENCIA	ME_01_PLANES_AUTOPROTECCIÓN ME_02_PLANES_EMERGENCIA ME_03_SIMULACRO_PLANES	ACCIDENTE AMENAZA DE MUERTE ATRAGANTAMIENTO FUGA INCENDIO AGRESIÓN		ME_02_RE_REVISION_EMERGENCIA ME_02_EM_EQUIPO DE EMERGENCIA ME_03_SC_SIMULACRO ME_05_RT_REGISTRO_TRABAJADORES	SERVIDOR
TES_PROTECCIÓN TRABAJADORES SENSIBLES	TES_01_TRABAJADOR_ESPECIALMENTE _SENSIBLE	EMBARAZADAS DISCAPACITADOS MENORES TRABAJADORES EN ETT		TES_01_CTES_COMUNICACION_TES TES_01_INP_INFORME_NO_PUESTO TES_01_ERL_PUESTO	SERVIDOR
VC_VACUNA		VACUNACIÓN		REG_VC_CONSENTIMIENTO INFORMATIVO PROCESO VACUNACIÓN_RESIDENTES_USUARIOS	SERVIDOR



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

6.- ORGANIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN.

6.1.- **Modalidad.** Como modalidad preventiva el Grupo Rey Ardid ha optado por un **SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNAD**, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. La especialidad de Medicina del Trabajo se ha concertado con un Servicio de Prevención Ajena.

El Servicio de Prevención Mancomunado, constituye una unidad organizativa específica dependiente del Director General, como podemos ver en el organigrama del Grupo.

Cuando sea necesario llevar a cabo estudios o actuaciones preventivas específicas que excedan los conocimientos técnicos de los miembros del Servicio de Prevención, o que requieran la utilización de equipos sofisticados o costosos, o bien que precisen un número elevado de personas para su realización, el Grupo Rey Ardid, recurrirá a la contratación al efecto de asesores especializados externos que cuenten con las pertinentes autorizaciones que sean legalmente exigibles.

6.2. Recursos humanos.

En la actualidad está formada por dos Técnico Superior en Riesgos Laborales, que asume las tres especialidades técnicas.

* D. Bernardo Lario Bielsa como Responsable del Servicio. “Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales”, especialidad Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

* D^a Beatriz Lario Gracia. “. “Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales”, especialidad Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

6.3.- Recursos técnicos y materiales.

Instalaciones: Oficina y almacén, ubicadas:

Calle: Sanclemente nº 21 1 A

C.P. 50001, Zaragoza.

Teléfono: 976 46 89 90.

Móvil: 618 18 16 19.

Correo electrónico: prevencion@cierzogestion.com

Material para formación: aula, cañón, ordenador portátil, pizarra, rotuladores, material didáctico.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

Equipos:

WURTH	MEDIDOR DE DISTANCIA LASER WDM5-12
MAINFER	MEDIDOR LASER GLM 40 0601072900 (02740054)
WURTH	TERMOMETRO POR INFRARROJOS (2 071553 110)
MAINFER	TELEMETRO DIGITAL GLM50C 0601072C00 (02602476)
WURTH	MEDIDOR DE HUMEDAD ELECTRONICO (3 071553 188)
MAINFER	FLEXOMETRO MAX 3 M 19 MM 33-918 (25130689)
PCE-7722	MEDIDOR DE CO2, HUMEDAD Y TEMPERATURA

Además tiene suscrito un contrato con la empresa “Riesgo y Contrato, S.L.”, por el cual cede el uso del equipamiento mínimo obligatorio para realización de la actividad, según la Orden TIN 2504/2010, de 20 de setiembre, por la que se desarrolla el Real Decreto 39/1997, en lo referido a la acreditación de entidades especializadas.

El equipamiento que la empresa “Riesgo y Trabajo, S.I.”, pone a disposición del Servicio Mancomunado Grupo Rey Ardid, es el siguiente:

Seguridad en el Trabajo:

Comprobadores de voltaje e intensidad.

Higiene industrial:

Bombas de alto caudal.

Bombas de bajo caudal.

Calibres de bombas.

Equipos para la medición directa de agentes químicos.

Exposímetros.

Equipos para medir la calidad del aire (co2)

Equipos termométricos.

Luxómetro.

Velómetros.

Sonómetros integrados.

Dosímetros de ruido.

Calibradores sonómetros.

Calibradores dosímetros.

Cronometro.

Medidor-analizador de vibraciones.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

Calibrador de vibraciones.

Medidor de radiaciones ópticas (radiómetro).

Ergonomía y Psicología Aplicada.

Frecuenciómetros.

Cronómetros.

Sonómetros integradores.

Equipos termométricos.

Luxómetros.

Velómetros.

Dinamómetros de tracción-compresión.

Equipo de grabador de imágenes.

Goniómetro.

7.- GESTIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

7.1.- **Metodología.** No existiendo obligación legal de evaluar los riesgos mediante un método concreto de análisis, salvo que exista normativa específica de aplicación. Se va a emplear la metodología de evaluación general de riesgos, basada en la propuesta de evaluación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT).

7.1.1 Preparación de la evaluación.

a) Recopilación de la información. Referente a la organización y gestión del Grupo Rey Ardid, máquinas y equipos utilizados en los centros de trabajo e instalaciones industriales (con sus especificaciones).

b) Información de los puestos de trabajo. Una vez obtenida la información general de la empresa, por cada puesto de trabajo se elabora una lista en la que se describen las diferentes actividades de trabajo (tareas y procesos), recabando información sobre:

- Datos de identificación del puesto
- Desplazamientos verticales y horizontales

- Tipo de trabajo manual y herramientas utilizadas
- Movimientos críticos que se realizan
- Cargas que se levantan
- Trabajo en altura
- Existencia de sobrecarga de trabajo
- Posibilidad de relación durante la jornada laboral
- Máquinas y herramientas empleadas
- Exposición a ruido
- Iluminación y ambiente térmico
- Exposición a agentes químicos
- Exposición a riesgos eléctricos y térmicos
- Equipos de protección individual y colectiva.

c) Información de los lugares de trabajo. Aplicaremos el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, donde se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los lugares de trabajo.

- Entenderemos como Lugares de Trabajo, las áreas del centro de trabajo, edificadas o no, en las que los trabajadores deban permanecer o a las que puedan acceder en razón de su trabajo.

- Instalaciones de servicio o protección anejas a los lugares de trabajo se considerarán como parte integrante de los mismos.

7.1.2. Análisis de riesgos.

a) Identificación del riesgo. Se identifican y reflejan los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden afectar:

- Al conjunto de trabajadores de la empresa
- A los trabajadores de una determinada categoría, ligados a una actividad concreta.
- A un puesto de trabajo determinado o a una zona de la empresa.

Se ha elaborado una lista no exhaustiva de riesgos, ver tabla.

CD	RIESGO	CD	RISGO
	ACCIDENTES		ENFERMEDAD PROFESIONAL
010	Caída de personas a distinto nivel	310	Exposición a contaminantes químicos
020	Caída de personas al mismo nivel	320	Exposición a contaminantes

			biológicos
030	Caída de objetos por desplome a derrumbamiento	330	Ruido
040	Caída de objetos en manipulación	340	Vibraciones
050	Caída de objetos desprendidos	350	Estrés térmico
060	Pisadas sobre objetos	360	Radiaciones ionizantes
070	Choques contra objetos inmóviles	370	Radiaciones no ionizantes
080	Choques contra objetos móviles	380	Iluminación
090	Golpes/cortes por objetos o herramientas		FATIGA
100	Proyección de fragmentos o partículas	410	Física. Posición.
110	Atrapamiento por o entre objetos	420	Física. Desplazamiento.
120	Atrapamiento por o entre objetos	430	Física. Esfuerzo.
130	Sobreesfuerzos	440	Física. Manejo de cargas.
140	Exposición a temperaturas ambientales extremas	450	Mental. Recepción de la información.
150	Contactos térmicos	460	Mental. Tratamiento de la información
161	Contactos eléctricos directos	470	Mental. Respuesta.
162	Contactos eléctricos indirectos	480	Fatiga crónica.
170	Exposición a sustancias nocivas o tóxicas		INSATISFACCIÓN
180	Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas	510	Contenido del trabajo
190	Exposición a radiaciones	520	Monotonía
200	Explosiones	530	Roles
211	Incendios. Factores de incendio	540	Autonomía
212	Incendios propagación	550	Comunicaciones
213	Incendios. Medios de lucha	560	Relaciones
214	Incendios. Evacuación	570	Tiempo de trabajo
220	Accidentes causados por seres vivos		
230	Atropellos o golpes con vehículos		

b) Estimación del riesgo. Para cada peligro detectado debe estimarse el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

Severidad del daño. Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

- Partes del cuerpo que se verán afectadas
- Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

Ejemplos de ligeramente dañino:

- Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.
- Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort.

Ejemplos de dañino:

- Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.
- Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

- Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.
- Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

Probabilidad de que ocurra el daño. La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre
- Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones
- Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante. Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

- Trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico).
- Frecuencia de exposición al peligro.
- Fallos en el servicio. Por ejemplo: electricidad y agua.
- Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
- Exposición a los elementos.

- Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos.
- Actos inseguros de las personas (errores no intencionados y violaciones intencionadas de los procedimientos):

En la tabla siguiente se da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

		Consecuencias		
		Ligeramente dañina LD	Dañino D	Extremadamente Dañino ED
Probabilidad	Baja B	Riesgo Trivial T	Riesgo Tolerable TO	Riesgo Moderado MO
	Media M	Riesgo Tolerable TO	Riesgo Moderado MO	Riesgo Importante I
	Alta A	Riesgo moderado MO	Riesgo Importante I	Riesgo Intolerable IN

c) Valoración del riesgo. Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla, se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión, indicamos cuales son los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control, deben ser proporcionales al riesgo.

Riesgo	Acción y temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

<p>Moderado (M)</p>	<p>Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.</p>
<p>Importante (I)</p>	<p>No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.</p>
<p>Intolerable (IN)</p>	<p>No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.</p>

7.2.- Planificación de la actividad preventiva.

7.2.1 Introducción. Concluida la evaluación, se establecen las medidas de protección y prevención a adoptar y su forma de implantación, seguimiento y coste asociado (económico o en tiempo). Para ello se tendrá en cuenta los principios de acción preventiva siguientes:

- Evitar los riesgos y combatirlos en su origen.
- Procurar en todo momento adaptar el trabajo a la persona.
- Se tendrá en cuenta, en la medida de lo posible, la evolución de la técnica.
- Se procurará sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Priorizar las medidas de protección colectiva frente a las individuales.

7.2.2 Revisión. La evaluación inicial de riesgos realizada en la empresa, se revisará en las siguientes ocasiones:

- a) Puntualmente, **evaluación adicional o “ad hoc”**, al variar las condiciones en las que ésta se realizó (por la elección de nuevos equipos de trabajo, la



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

introducción de nuevas tecnologías o nuevo acondicionamiento del centro de trabajo) o cuando se incorporen trabajadores que deben merecer especial protección (si esta circunstancia no se hubiera previsto al realizar la evaluación inicial). Esta nueva evaluación se limitará únicamente a los lugares/puestos de trabajo que hayan experimentado los tipos de cambios indicados.

b) Cuando el resultado de la investigación de las causas de los daños producidos en la salud de los trabajadores, de las actividades preventivas desarrolladas o de las actividades de control realizadas (condiciones ambientales y/o vigilancia de la salud) demuestren una inadecuación entre las previsiones efectuadas y los resultados obtenidos, se revisará el procedimiento (en tendiendo como tal, el conjunto evaluación-planificación-adopción de medidas preventivas). Este tipo de **evaluación de revisión** se limitará también a los lugares/puestos de trabajo que la experimenten.

c) Se ha acordado con los representantes de los trabajadores, realizar la revisión periódica cada 4 años.

d) Cuando así lo dictamine la disposición específica.

7.2.3 Medidas de emergencia. Siguiendo lo establecido en el artículo 20 de la LPRL, se analizan en este punto las posibles situaciones de emergencia y se explican las medidas básicas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. En cualquier caso resulta imprescindible dar a conocer a todos los empleados el contenido de esta planificación ante posibles situaciones de emergencia.

En los diferentes Centros del Grupo Rey Ardid, existen en la actualidad los Planes de Autoprotección y Planes de Emergencia, en función de la legislación aplicable en cada Centro. Se realizará una revisión de los mismos, actualizando aquellos que se hayan quedado obsoletos.

7.2.4 Vigilancia de la salud. Comprende aquel conjunto de actividades que, realizadas con criterios de eficacia y efectividad por personal sanitario competente y acreditado, están dirigidas a la mejora de la salud de los trabajadores y a la detección de posibles daños derivados de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Estas actividades se llevarán a cabo de acuerdo a los posibles riesgos inherentes a cada puesto de trabajo, realizándose pruebas específicas en función de los mismos. La vigilancia de la salud ha sido contratada con una empresa ajena.

Los resultados de la vigilancia serán comunicados a cada trabajador respetando su derecho a la intimidad y la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud. Por otra parte, el empresario y las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención serán informados y **guardarán como parte de esta documentación las conclusiones que se deriven de los reconocimientos efectuados** en relación con la aptitud del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo o con la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar correctamente su funciones en materia preventiva

Esta vigilancia de la salud sólo se llevará a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, a excepción de aquellos casos en que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para el resto de trabajadores o para cualquier persona relacionada con la empresa.

7.2.5 Información y formación a los trabajadores. Parece lógico pensar que una persona formada e informada sobre sus tareas, el entorno en el que estas se desarrollan, los medios que emplea y los riesgos que comporta su utilización, se considera menos expuesta a riesgos que otra cuya formación sea incompleta.

Siguiendo este principio, la empresa posibilitará que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

De la misma manera la empresa dará a conocer a todos sus empleados:

- La política de prevención establecida.
- Los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos del punto anterior.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

- Las medidas adoptadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación.

7.2.6 Equipos de trabajo y medios de producción.

La protección personal tiene por objeto interponer una última barrera entre el riesgo y el trabajador/a mediante equipos que deben ser utilizados por él o ella. Por definición, no elimina el riesgo y su función preventiva es limitada. Si de todos modos, se decide que se han de utilizar, hay que prestar la máxima atención a la elección adecuada, tanto para evitar que esta barrera sea de hecho falsa, agravando la exposición, como para evitar incomodidades. Además, hay que organizar un programa de implantación y seguimiento.

7.2.7 **Accidentalidad laboral.** El Grupo Rey Ardid llevará un registro de todos los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que han causado al trabajador al menos un día de baja laboral.

Deberá notificarse a la autoridad laboral los daños a la salud de los trabajadores según la reglamentación vigente y usando los modelos establecidos.

Los accidentes ocurridos en el centro de trabajo o durante el desplazamiento al mismo que ocasionen fallecimiento o sean graves o muy graves, o accidentes ocurridos en el centro de trabajo que afecte a más de 4 trabajadores, se notificarán además en el plazo de 24 horas por telegrama o de manera análoga.

Cuando se produzca una lesión o enfermedad profesional y aparezcan indicios de que las medidas de prevención o protección son insuficientes se llevará a cabo una investigación para detectar las causas que lo produjeron.

7.2.8 **Coordinación de actividades empresariales.** La normativa establece que cuando diversas empresas comparten un centro de trabajo, el empresario principal tiene un deber de vigilancia del cumplimiento de la normativa preventiva respecto de las empresas contratistas y subcontratas. También se establecen medidas para asegurar que se pueda ejercer el derecho de representación de todos los trabajadores, para exigir prevención. El sector de la construcción tiene, en este tema, una normativa particular.

a) Distintos trabajadores de empresas que, entre ellas no tienen más vínculo que compartir un espacio que no pertenece a ninguna en particular, sino a todas en común.

Obligaciones:

- Cooperar: con el intercambio recíproco de información entre empresas, antes del inicio de las actividades.
- Cada empresario recogerá la información y la integrará en su evaluación de riesgos, para planificar con ella la información y formación para sus trabajadores concurrentes.
- Establecimiento de los medios de coordinación para la prevención que consideren necesarios y pertinentes.

b) Empresario titular del centro de trabajo donde se da la presencia de trabajadores de dos o más empresas.

Obligaciones del empresario titular.

- Cooperar; con el intercambio de recíproco de información entre las empresas, antes del inicio de las actividades.
- Cada empresario recogerá la información y las instrucciones (que se mencionan en el punto justo detrás de éste) e integrará este conjunto de datos en su evaluación de riesgos, para planificar con ella la información y formación para sus trabajadores concurrentes.
- El empresario titular con trabajadores propios en el centro de trabajo informará, además, a los empresarios de los trabajadores concurrentes en:
 - Medidas de emergencia del centro.
 - Los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y las medidas preventivas para tales riesgos.
 - Instrucciones para la prevención y las emergencias en el centro.
- Establecimiento de los medios de coordinación para la prevención que consideren necesarios y pertinentes. Siendo la iniciativa en el planteamiento de este empresario titular del centro de trabajo.

c) Empresario principal del centro de trabajo donde se da la presencia de trabajadores de dos o más empresas dedicadas a su misma actividad.

- Cooperar con el intercambio recíproco de información entre las empresas, antes del inicio de las actividades.



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

- Cada empresario recogerá la información y las instrucciones e integrará este conjunto de datos en su evaluación de riesgos, para planificar con ella la información y formación para sus trabajadores concurrentes.
- El empresario principal del centro de trabajo llevara a cabo, además, con respecto a los empresarios de los trabajadores concurrentes.
 - La información de las medidas de emergencia del centro.
 - La información de los riesgos propios del centro de trabajo que puedan afectar a las actividades por ellos desarrolladas y las medidas preventivas para tales riesgos.
 - Instrucciones para la prevención y las emergencias en el centro.
 - Vigilancia y comprobación por parte del empresario principal que las empresas contratistas y subcontratistas y autónomos concurrentes disponen de la **evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva**, además que han realizado la **formación en prevención e impartido la información**, incluyendo las instrucciones que ha debido facilitar este empresario principal.
- Establecimiento de los medios de coordinación para la prevención que consideren necesarios y pertinentes. Siendo la iniciativa en el planteamiento del empresario principal.

7.2.9. **Control y seguimiento.** Desde el Servicio de Prevención se llevará a cabo la comprobación de las políticas del Grupo Rey Ardid. Todas aquellas medidas que no se hayan cumplido, quedarán registradas y documentadas y aclaradas, informándose al Director General y al Comité de Seguridad y Salud.

El Comité de Seguridad velará también por el cumplimiento de las políticas, haciendo hincapié en el cumplimiento de las mismas y aportando todas aquellas mejoras en la Prevención de Riesgos Laborales del Grupo Rey Ardid.

8. ACCIONES A REALIZAR POR EL SERVICIO DE PREVENCIÓN MANCOMUNADO GRUPO REY ARDID.

8.1.- Tareas generales.

- ✓ Planificación de la actividad preventiva
- ✓ Evaluación inicial/periódica de los factores de riesgo. riesgos específicos.

- ✓ Plan de prevención de riesgos laborales/asesoramiento técnico.
- ✓ Formación e información a los trabajadores de riesgos y medidas preventivas.
- ✓ Medidas de emergencia o consignas de actuación en caso de emergencia.
- ✓ Investigación, análisis accidentes de trabajo/enfermedades profesionales, graves, muy graves y/o mortales.
- ✓ Seguimiento y vigilancia del cumplimiento del programa de control de reducción de riesgos.

8.2.- Tareas complementarias. Se indica relación.

- ✓ Preparación de la documentación, acompañamiento y finalización de las inspecciones (trabajo, centros, issla, etc) en los asuntos que tiene que ver con la prevención
- ✓ Seguimiento mensual del absentismo laboral y control de los centros con tasas altas, mediante la adopción de medidas preventivas.
- ✓ Seguimiento y control de los documentos necesarios en las obras que se realizan en los centros
- ✓ Participación en la redacción de proyectos, concursos, subvenciones, juicios, etc. en la parte de prevención.
- ✓ Verificación de facturas y reconocimientos médicos de riesgo y trabajo
- ✓ Control y seguimiento de requisitos legales, que el servicio de prevención mancomunado externaliza.
- ✓ Coordinación de actividades empresariales de las empresas del grupo y externas
- ✓ Seguimiento comités de empresa
- ✓ Seguimiento de la formación externa realizada.
- ✓ Protocolos específicos de trabajo
- ✓ Mediciones de co2, humedad y temperatura
- ✓ Índice MAPO en residencias
- ✓ Formación específica en emergencias
- ✓ Simulacros
- ✓ Realización/revisión riesgos biológicos



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

- ✓ Registro de agresiones
- ✓ Seguimiento covid
- ✓ Memoria anual de las actividades realizadas
- ✓ Red de empresas saludables

8.3.- Tareas específicas a realizar por el Servicio de Prevención Mancomunado Grupo Rey Ardid

TRABAJOS ESPECIFICOS	COSTE
Asesoramiento, seguimiento y control de la prevención en los nuevos Centros de trabajo (Residencias, oficinas, etc)	250-500€/ud
Informes técnicos.	150 -300 €/ud
Planes de emergencia	400-700€/ud
Riesgos psicosociales	200-500 €/Centro
Riesgos ergonómicos	200-500€/ Centro
Planes de contingencia	400-700€/ud
Planes de desescalada	400-700€/ud
Calculo de aforos	150-300€/ud
Formación Covid	10€/ud

8.4.- Grado de participación de las empresas adheridas.

Para el 2022 será el siguiente:

EMPRESA	TRABAJADOR/MES
00001-Fundación Ramón Rey Ardid	3 €
00002-Rey Ardid S.L.	3 €
00003-Integrardid S.L.	3 €
00004-Naturardid S.L.	3 €
00006-Fundación Jaime Dena de Almudevar	3 €
00007-Fundación Residencia Gurrea de Gállego	3 €
00008-UTE Rey Ardid F. Tervalis F. Fermin Aleg	3 €
00016-REY ARDID LA RIOJA S.L	3 €
00019-CIERZO GESTIÓN SL	3 €
00020-ALFIL SOLUCIONES SL	3 €



Documento:

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
DEL GRUPO REY ARDID

Fecha: 13-3-2019

Cd: PR_01

Versión: 02

00032-UTE_FRRA_RASL_UTE	3 €
00034-RESIDENCIA MAYORES REY ARDID ALFARO SL	3 €
00035-CENTRO RESIDENCIAL OSCENSE S.A.	3 €

Para el 2023 será el siguiente:

EMPRESA	TRABAJADOR/MES
00001-Fundación Ramón Rey Ardid	5 €
00002-Rey Ardid S.L.	5 €
00003-Integrardid S.L.	5 €
00004-Naturardid S.L.	5 €
00006-Fundación Jaime Dena de Almudevar	5 €
00007-Fundación Residencia Gurrea de Gállego	5 €
00008-UTE Rey Ardid F. Tervalis F. Fermin Aleg	5 €
00016-REY ARDID LA RIOJA S.L	5 €
00019-CIERZO GESTIÓN SL	5 €
00020-ALFIL SOLUCIONES SL	5 €
00032-UTE_FRRA_RASL_UTE	5 €
00034-RESIDENCIA MAYORES REY ARDID ALFARO SL	5 €
00035-CENTRO RESIDENCIAL OSCENSE S.A.	5 €

En años sucesivos se actualizarán con el IPC

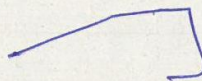
Director/a General	Gerentes de Área	Comité de Seguridad/delegados de prevención
--------------------	------------------	---

Anexo nº 1 Propuesta de 24 de junio del 2015

PROPUESTA POR GERENCIA DE CREACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MANCOMUNADO.

Dicha propuesta cuenta con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos en materia de seguridad y salud laboral, y para da cumplimiento a la normativa en Prevención de Riesgos Laborales, desarrollada en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, en el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, en el Real Decreto 604/2006 de 19 de mayo, y demás legislación relativa a la materia; y con el ánimo de lograr, en los lugares de trabajo donde se desarrollan su actividad, un clima seguro para sus empleados. Entre las ventajas, que a criterio de gerencia- se pueden destacar cabe indicar con carácter meramente enumerativo las siguientes:

- La prevención de riesgos laborales queda integrada en el seno de la Empresa.
- La cercanía del trabajador al Servicio de Prevención Propio, facilita dar cuenta de su estado.
- La presencia del Servicio de Prevención Propio en el lugar de trabajo permite un conocimiento mayor de las condiciones de trabajo.
- Conocimiento de la filosofía de la Organización, de las personas y de las posibles soluciones.
- Supone una mayor implicación de los trabajadores en materia de seguridad y salud.
- Fácil recogida de datos.
- Es acorde con la tendencia actual avalada por la Organización Internacional del Trabajo, Consejo de la Unión Europea
- Se ciñe a lo dispuesto en la Recomendación del Gobierno Español en la "Estrategia de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012)".



FDO: MANUEL HERNÁNDEZ LAPLANA

(Responsable del Grupo Rey Ardid)